



**Expediente No. 2016-511**

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
18 DE OCTUBRE DE 2022**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **JUAN MERCADO CANTILLO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, informándole que fue solicitada entrega de título judicial. Sírvese Proveer.

  
**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
18 DE OCTUBRE DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

**1. De las actuaciones surtidas dentro del sub lite.**

Se evidenció que a través de auto del 05 de julio de 2022<sup>1</sup>, se resolvió terminar el proceso, en atención al cumplimiento alegado por la parte demandada a través del acto administrativo allegado, aunado a la solicitud de archivo radicada por la parte demandante; decisión que dicho sea de paso se encuentra ejecutoriada.

A través de memorial de fecha 31 de agosto de 2022<sup>2</sup>, la demandada indicó que consignó al Juzgado el valor de las costas procesales, esto es, \$446.783, por lo que el demandante solicitó la entrega del título, solicitud que se resolverá en el acápite siguiente.

**2. De la solicitud de entrega de deposito judicial.**

En atención a lo informado por la parte demandante, procedió el Despacho a consultar el portal web bancario y en efectos se encontró el título judicial No. 416010004819779, por valor de \$446.783 a favor del demandante, lo anterior y por ser procedente, se ordenará a la entrega del depósito, una vez se efectúe se ordenará que por secretaría el proceso vuelva al estado en el que se encontraba, esto es archivo.

<sup>1</sup> Folio 1288.

<sup>2</sup> Folio 1299.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

**RESUELVE:**

2

**PRIMERO: ORDENAR** la entrega del título judicial No. 416010004819779, por valor de \$446.783 a favor del demandante **JUAN ALBERTO MERCADO CANTILLO**; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO: CUMPLIDO** lo indicado en el numeral anterior, por secretaría regrese el proceso al estado que estaba, esto es, el archivo; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ**

**JUEZ**

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 19 DE OCTUBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO  
POR ESTADO No. 40  
CBB